

EL SUPREMO NO ADMITE DOS QUERELLAS CONTRA EMILIO ROMERO

Madrid, 7 (Europa Press).— La sala segunda del Tribunal Supremo ha dictado dos autos por los que se declara no haber lugar a admitir dos querellas presentadas contra don Emilio Romero Gómez por don Jesús Huarte Beaumont y por don Antonio García Trevijano Forte.

Respecto a la querella del señor García Trevijano, presentada por supuesto delito de injurias graves, por escrito y con publicidad, la sala segunda del tribunal supremo la desestima por considerar que no son constitutivos de dicho delito los hechos en que se funda, imputados a don Emilio Romero Gómez, miembro del consejo nacional del Movimiento

y procurador en Cortes.

Dicha querella fue presentada por los artículos o editoriales publicados en el diario "Pueblo" los días 5 y 10 de febrero de 1972, bajo los títulos "Fuera máscaras" y "El mitín de ayer". El alto tribunal considera que las expresiones vertidas en los mismos "Prima facie" (a primera vista) no envuelven el carácter objetivamente injurioso que exige el tipo penal invocado, ni, sobre todo, el "animus injuriandi", decisivo en el delito de injurias desplazado en este caso por un propósito de crítica derivado de posiciones políticas encontradas con motivo del desgraciado episodio que motivó la clausura y extinción del periódico "Madrid".